

ORDENANZA N° 10-CPO-GADPO-2024**EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA****CONSIDERANDO**

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)...”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Transferencias recibió el 09 de abril del 2024, las cuotas de enero a marzo -2019, el monto de USD 616.328,85 y USD 171.406,82 correspondiente a la cuota de abril -2019; el 09 de mayo del 2024, registrada con asiento de ingreso Nro. 356, que corresponde a los ingresos provenientes de la “asignación correspondiente al Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico se incrementara de forma progresiva”.

Que, el Art. 50.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Que, el Art. 119.- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

Esta evaluación de la Ejecución presupuestaria semestral del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana que tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria o ejecución del gasto, analizar los desvíos respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias con el objetivo de retroalimentar el ciclo.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica.

Que, mediante Informe Nro. 18-JP-DF-2024 del 28 de agosto de 2024, suscrito por la señora Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto, informa que al existir el convenio N° STCTEA-DAJ-2024-009, legalmente suscrito por USD 3.153.009.01 para ejecutar el proyecto denominado **SEGUNDA ETAPA DEL ASFALTADO EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, el aporte de la **STCTEA** es de USD **2.686.222.88**, y la contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, que encuentra asignado en las partidas presupuestarias del POA-2024 de la Coordinación General de Obras Públicas, corresponderá registrar estos ingresos al Presupuesto General Participativo 2024.

Que, de conformidad al Informe Nro. 292-CGF-GADPO-2024 del 28 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero informa a la señora Prefecta que el señor Jaime Vinicio Armijos, remite el **CONVENIONº STCTEA-DAJ-2024-009, CON CÓDIGO DE POSTULACIÓN STCTEA-PY-2023-158**, referente al convenio de transferencia y seguimiento de recursos para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “2 DA. ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4.000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, debidamente legalizado por las partes.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo del 02 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1188 del 20 de diciembre de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, existiendo un error en la descripción del año.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1281 del 12 de enero de 2024, fue publicada la **FE DE ERRATAS**, de la Ordenanza del “*Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023*” corrigiendo la descripción del año al 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1422 del 22 de febrero de 2024, fue publicada la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1487 del 19 de marzo de 2024, fue publicada la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1562 del 13 de mayo de 2024, fue publicada la Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1654 del 28 de junio de 2024, fue publicada la Cuarta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1746 del 26 de agosto de 2024, fue publicada la Quinta Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

EXPIDE:**SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

ART. 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2024, MEDIANTE CONVENIO Nº STCTEA-DAJ-2024-009 CON CÓDIGO DE POSTULACIÓN STCTEA-PY-2023-158, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “2 DA. ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4.000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| INGRESO | | |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PARTIDA | DETALLE | INCREMENTO |
| 2.28.01.01.004.CTEA.FCOM | DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – FONDO COMÚN STCTEA. | 2.686.222.88 |
| EGRESOS | | |
| PARTIDA | DETALLE | INCREMENTO |
| OBRAS PÚBLICAS | | |
| 22.01.701.036.00.00.7.75.01.05.0 00.004.CTEA-ECOM.00.00.00.00 | TRANSPORTE Y VÍAS – MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – FONDO COMÚN – 2023. | 2.686.222.88 |
| | TOTAL SUPLEMENTO | 2.686.222.88 |

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 04 días del mes de septiembre de 2024.

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en la sesión extraordinaria del 30 de agosto de 2024 y en la sesión extraordinaria efectuada el 04 de septiembre de 2024.

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada **LA SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 10 de septiembre de 2024.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el 10 de septiembre del 2024.

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL